

PUNO

Sede MBJ Yunguyo



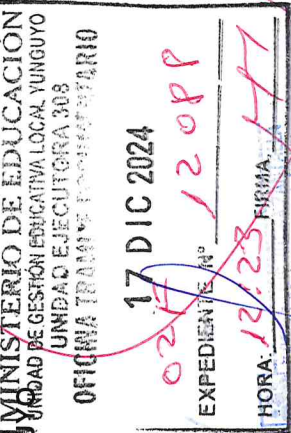
420240001732016000872113048000420

NOTIFICACION N° 173-2024-JM-CA

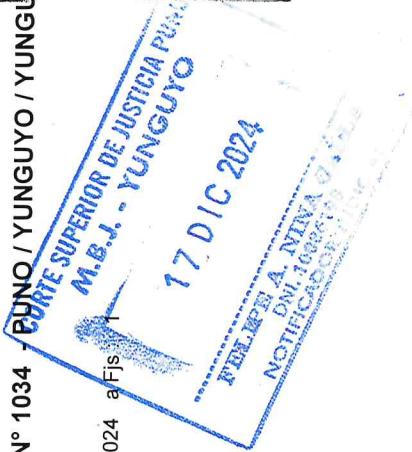
EXPEDIENTE	00087-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		

DEMANDANTE	: TINTAYA PAREDES, BERTHA CONCEPCION
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC LUCIO MARCIAL QUISPES GARCIA

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO



Se adjunta Resolución TRECE de fecha 04/12/2024 a Fjs
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 13



10 DE DICIEMBRE DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00087-2016-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS

JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC LUCIO MARCIAL QUISPE GARCIA

DEMANDANTE : TINTAYA PAREDES, BERTHA CONCEPCION

Resolución N° 13

Yunguyo, cuatro de diciembre

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 105-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por BERTHA CONCEPCION TINTAYA PAREDES;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 118-2016 re caído en la Resolución N° 03 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis y consentida mediante sentencia de vista contenida en la resolución N° 08, esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° d e la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.